RESOLUCIÓN GDC N°547/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA V&V SERVICIOS DEL SR. MARCELO TORRES SAAVEDRA, CON RUC N° 2987127-1 EN LA SUMA DE GS. 17.260.500 (GUARANÍES, DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS) CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Caacupé, 15 de junio del 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" **y la ley 3439/07; y,** ----------

CONSIDERANDO:

*Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según el ID Portal N° **330.455**.* --

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas **V&V SERVICIOS**, *Se procedió a la apertura de sobres en virtud a la Resolución DNCP al art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación, en la fecha y hora establecida para el efecto, en la oficina de contracciones (UOC) de la gobernación de cordillera, cito Dr. Venancio pino y pozo de la virgen de la ciudad de Caacupé.*----------

Que, la oferta presentada por la firma **V&V SERVICIOS**, *es la más conveniente para la Institución ya que cumple con los requisitos exigidos en la especificación técnica de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.* ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente ***8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** *la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera,*

.../////...

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

salvo su mejor parecer, adjudicar a la firma **V&V SERVICIOS** *en la suma de GS.* **17.260.500** (guaraníes, diecisiete millones doscientos sesenta mil quinientos) *con IVA Incluido.* ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/ 03. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, *a la firma* **V&V SERVICIOS** *en la suma de Gs.* **17.260.500** (guaraníes, diecisiete millones doscientos sesenta mil quinientos) con *IVA Incluido, el contrato para* Adquisición De Productos Elementos De Limpieza Para La Gobernación De Cordillera. ----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.* ----------

Art. 3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 4°. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.* ----------

Art. 5°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera